



RESOLUCION No. CSJMER18-57
14 de marzo de 2018

“Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para adelantar una orden de compra”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 10561 de 2016 y 10828 de 2017 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio, mediante oficio DESAJVIO18-675 del 08 de marzo de 2018, solicita autorización para realizar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca OKI DATA, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, hasta por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$134.112.143), incluido impuestos.

Que, la contratación, cuenta con la siguiente afectación Presupuestal:

Número:	CDP 8518 de 2018
Valor:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$134.112.143)

Que la cuantía del citado proceso se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 3000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo cual se hace necesaria la autorización previa de esta Seccional.

Que, la compra se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que en virtud de lo anterior, esta Seccional considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio, para que realice la orden de compra cuya finalidad es la adquisición de insumos de impresión marca OKI DATA.

Por lo anterior, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para realizar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cuya finalidad es la adquisición de consumibles de impresión marca OKI DATA, con destino a las Corporaciones, Despachos y Dependencias adscritas al Distrito Judicial de Villavicencio, hasta por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$134.112.143), incluido impuestos.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo primero del presente acuerdo, se expide en los términos del numeral 3° de los artículos 85 y 103 de la Ley 270 de 1996, por tanto, la Dirección Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, el Director Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Seccional de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 3°: El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará a esta Seccional, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución, de conformidad con el Artículo 7° del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 4°: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que le señala el inciso segundo del Artículo Tercero del Acuerdo Núm. 163 de 1996.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los Catorce (14) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

Copias: Oficina Seccional de Auditoría.